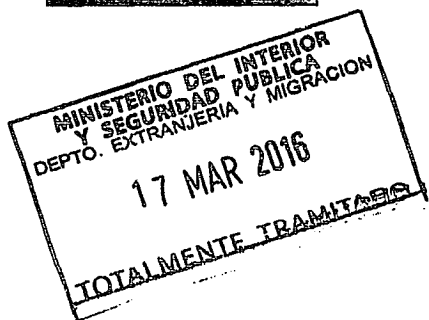




REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 202593

SANTIAGO, 13 NOV 2015

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

1.- Que por Resolución Afecta N° 80 de fecha 01 de febrero de 2013 de la Intendencia de la Región Metropolitana se ordenó la expulsión del extranjero **Tomás DE LOS SANTOS**, de nacionalidad dominicana, teniendo como fundamento que ingresó a Chile de manera clandestina.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 2142 de 04 de octubre de 2013 la Intendencia de la Región Metropolitana revocó la Resolución Exenta N° 80 de 2013, referida precedentemente, en atención al principio de reunificación familiar, toda vez que el extranjero en comento acreditó tener conviviente solicitante de permiso de permanencia definitiva y tres hijos de nacionalidad dominicana residiendo en Chile.

3. Que el señor **DE LOS SANTOS** acompañó una declaración jurada de su conviviente, doña Guillerma MANZUETA HERNANDEZ, que acredita que lo ayuda a sustentarse económicamente en el país.

4.- Que consta de Minuta N° 982 de fecha 29 de septiembre de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración que el señor **DE LOS SANTOS** no registra antecedentes ni encargos judiciales pendientes en su contra.

5.- Que consta de certificado emitido por la Embajada de la República Dominicana en Chile con fecha 12 de enero de 2015, que el señor **DE LOS SANTOS** no tiene antecedentes penales en su país de origen.

6.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

8123398

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **Tomás DE LOS SANTOS**, de nacionalidad dominicana, documento de identidad N° VM0377015.

2.- **OTORGASE** visación de **RESIDENTE TEMPORARIO**, por un período de ocho meses, al extranjero arriba individualizado, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

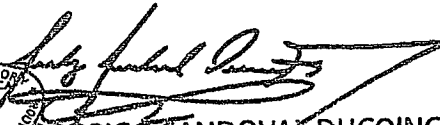
4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



LCB/AA/RSD/GCH/JCS
29.09.2015